

## **ORDENANZA N° 28/15.-**

Crespo - E.Ríos, 22 de Mayo de 2015.-

### **VISTO:**

El pedido efectuado por la firma HOFFNUNG S.R.L., interesando la compra de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Municipal de Desarrollo produjo dictamen favorable al Proyecto de Inversión oportunamente presentado por el interesado, referente a la instalación de una planta destinada el procesamiento de higos y la elaboración de conservas artesanales.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer las condiciones generales dentro de las cuales se realizará la transferencia del inmueble a favor de la recurrente, debiéndose al efecto cumplir con lo que establece el Artículo 10° de la Ordenanza N° 17/86.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Determinase que la firma HOFFNUNG S.R.L., está incluida en los alcances de los beneficios que prevé la Ordenanza N° 17/86, referente al proyecto de instalación de una planta destinada el procesamiento de higos y la elaboración de conservas artesanales.-

**ARTICULO 2°.-** Dispónese la venta a favor de la firma HOFFNUNG S.R.L., de dos fracciones de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicado en Ejido de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, identificados como "Lotes N° 11 y 12", ubicados en la "Manzana B" destinada a "Industrias Alimenticias" lindante al Norte con calle pública interna del parque industrial, al Este con lote de la Municipalidad de Crespo identificado como "Lote N° 13", al Oeste con lote identificado como "Lote N° 10" de la Municipalidad de Crespo y al Sur con lotes identificados como "Lotes N° 25 y 26" de la Municipalidad de Crespo, compuesta de 25 metros de frente por 57,27 metros

de fondo cada uno, lo que hace una superficie total de Dos Mil Ochocientos Sesenta y Tres metros cuadrados con Cincuenta Centímetros, (2.863,50 m<sup>2</sup>), o lo que en definitiva arroje el plano de mensura a confeccionar.-

**ARTICULO 3º.-** Fíjase el precio de venta en la suma de Sesenta Pesos (\$60,00) el metro cuadrado, lo que calculado sobre la superficie estimada configura un total de Ciento Setenta y Un Mil Ochocientos Diez Pesos (\$ 171.810,00), suma que será abonada por el adquirente en dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Pesos (\$ 9.545,00) cada una.-

**ARTICULO 4º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con el comprador las demás cláusulas y condiciones relativas a la venta, que habrán de constar en el respectivo boleto de compra venta que será suscripto entre las partes.-

**ARTICULO 5º.-** Determinase que los gastos que genere la instalación de la red de gas natural frente al lote en cuestión correrán por cuenta de la firma HOFFNUNG S.R.L.-

**ARTICULO 6º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-